



Expediente nº: 1119/2024.

Procedimiento: Contrato PRIVADO por Procedimiento Negociado sin Publicidad.

Asunto: CONCIERTO FIESTAS DEL ROSARIO 2.024.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATO DE
SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
CONCIERTO FIESTAS DEL ROSARIO 2.024.
ANTOÑITO MOLINA.**

PRIMERA. OBJETO.

La patrona de nuestra localidad es la Virgen del Rosario y desde tiempos inmemoriales se celebra en nuestra localidad las Fiestas en su honor el primer fin de semana de Octubre.

Dicha celebración lleva consigo la realización de una serie de eventos en los que participan todos nuestros ciudadanos.

Siendo el Ayuntamiento quien debe organizar las fiestas patronales, es voluntad del equipo de gobierno sacar a licitación el contrato para la organización de las mismas, al carecer el Ayuntamiento de Alcuéscar de medios para realizar estas prestaciones.

Por un lado se quieren sacar a licitación las orquestas, actuaciones, concierto y demás espectáculos de los días 4 de octubre de 2024,viernes, 5 de octubre,sábado,6 de octubre, domingo, 7 de octubre, lunes y 8 de octubre, martes.

Y por otro el concierto objeto de esta licitación será el próximo día 6 de Octubre de 2.024, domingo.

Este año el Ayuntamiento quiere contratar a Antoñito Molina por los siguientes motivos:

Antonio Caballero Molina, nacido en 1988, conocido popularmente como Antoñito Molina es un joven cantautor gaditano nacido en Rota (Cádiz). Amante del Carnaval, de la Semana Santa, de las cosas sencillas de la vida y de la cultura de su tierra, Andalucía.

Antoñito Molina ejemplifica una carrera de fondo en la industria de la música. Empezó con el dúo El Tren de Los Sueños hasta que tomó la drástica decisión de emprender su camino en solitario. Esa aventura que parecía vertiginosa se ha tornado en una andadura llena de letras y seguidores, con el grupo de pop andaluz “ El Tren de los sueños” grabó 6 discos desde el 2006 hasta 2015.





Ese punto de inflexión en su carrera, en la que ha habido alegrías y palos, le sirvió para recuperar la libertad a la hora de desarrollar su autoría, así como su forma de plasmar con versos, todas sus ideas, pensamientos, alegatos y conclusiones. Cabe recordar que a lo largo de su trayectoria profesional y después de un tiempo de asentamiento profesional y una madurada decisión, Antoñito Molina sacó al mercado en 2017 “Déjame que te cuente”, un álbum compuesto por diez canciones creadas únicamente por él, en letra y música (salvo el primer corte titulado “Guerra”, en el que comparte autoría con Raúl Cabrera).

Tras un respiro en su carrera, en 2020 regresó con más fuerza que nunca lanzando un nuevo sencillo de la mano “Ya no me muero por nadie”, trabajo al que se sumaban “Dicen que el mundo se acaba” y “Me estoy volviendo loco”, que han visto la luz en la primera mitad de 2021.

Dos años más tarde, en 2022, lanzó al mercado su segundo trabajo discográfico, '**La Ley de mi naturaleza**', tras cinco años de su álbum debut. Este disco contenía ocho canciones, todas de su propia autoría, entre las que se incluyen dos temas inéditos y varios de los singles publicados durante los dos últimos años como '**Y te voy a querer**' o '**Supongo**' con una gran acogida entre sus fieles

Este roteño de 34 años, encuentra en la música su camino para llegar al corazón de la gente convirtiendo la carretera y los escenarios en su modo de vida, y ya se ha convertido en una figura relevante en el panorama musical español.

Antoñito Molina muy conocido en la actualidad por su carrera artística -de hecho, se encuentra de gira por toda España con A la Aventura Tour-, su origen está en el mundo del Carnaval. Más concretamente, en la chirigota que en sus inicios se conoció como la de Los Niños de Rota. Esta lleva participando en el Concurso del Falla desde el año 2018, en el que se estrenó con 'Este año nos despedimos'. Una corta trayectoria que va *in crescendo* poco a poco y que el cantante piensa seguir manteniendo junto a su grupo de amigos mientras que el tiempo se lo permita.

El objeto del presente contrato es la contratación de la actuación del Artista Antoñito Molina con motivo de la celebración de las Fiestas del Rosario 2.024, cuya codificación es 92000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.

Es necesario proceder a la contratación de las mismas con una empresa que se encargue de traer el concierto en la caseta Municipal de Alcuéscar, dirigidos a todos los públicos el día 1 de octubre, domingo, con arreglo a la siguiente programación:

Es necesario proceder a la contratación de las mismas con una empresa que se encargue de traer el concierto en la caseta Municipal de Alcuéscar, dirigidos a todos los públicos el día 6 de octubre, domingo, con arreglo a la siguiente programación:

Subtipo del contrato: SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)

Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres) . Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91
C.I.F.:P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es



Objeto del contrato: CONTRATACIÓN DE CONCIERTO DEL ARTÍSTA ANTONITO MOLINA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DEL ROSARIO 2.024.

Procedimiento de contratación: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Tipo de Tramitación: ORDINARIA.

Código CPV: CPV de 79995000-5 a 79995200-7 y de 92000000-1 a 92700000-8.

Valor estimado del contrato: 30.000 €.

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 30.000 € + IVA%: 21 =6.300 €

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 36.300 €

Duración de la ejecución: DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2.024. DOMINGO.

Quedará excluida cualquier oferta que no respete la propuesta establecida en este PLIEGO. No se admitirán propuestas diferentes o alternativas que las definidas.

SEGUNDA. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El Informe 41/96 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado afirma en sus conclusiones que los contratos de contenido creativo o artístico deben ser calificados como contratos privados y, en cuanto a su régimen jurídico, en la preparación y adjudicación, se aplicarán, en defecto de normas especiales inexistentes, las de la propia Ley que, sin embargo, no comprenden, por incompatibilidad con su naturaleza, la relativas a la clasificación.

Además manifiesta que en este tipo de contratos: «...será utilizable frecuentemente, por razones artísticas, el procedimiento negociado sin publicidad, por aplicación analógica de las normas de la Ley que lo regulan».

Esta tesis perdura en la actualidad, véase por ejemplo el Informe 9/2015, de 15 de diciembre de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, el Informe 13/2014, de 22 de julio, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalitat de Catalunya, el Acuerdo 13/2014, de 4 de marzo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón o la Resolución 789/2019, de 11 de julio, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

La contratación de actividades que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos -con el número de referencia CPV de 79995000-5 a 79995200-7 y de 92000000-1 a 92700000-8- son calificados como contratos privados por el artículo 25.1.a).1º de la LCSP.





En consideración al criterio mantenido por la doctrina, la JCCA, en su Informe 36/2018, de 2 de julio de 2018 -ya en vigor la LCSP de 2017-: «...la contratación por las Administraciones Públicas de actividades que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con el número de referencia CPV de 79995000-5 a 79995200-7 y de 92000000-1 a 92700000- 8, calificados como contratos privados con arreglo al artículo 25.1.a).1º LCSP, ...». La calificación de su naturaleza privada determina en todos estos contratos que su régimen jurídico sea el previsto en el artículo 26 de la LCSP.

El apartado 2 de este precepto, en su párrafo segundo, contiene una regulación específica para estos contratos privados en cuya virtud: «Los contratos privados que celebren las Administraciones Públicas se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente Ley con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante.

En lo que respecta a su efectos, modificación y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.» En suma, de lo visto podemos afirmar que los contratos artísticos, también con la vigente LCSP de 2017, están sujetos al régimen jurídico de los contratos privados, si bien, en cuanto a su preparación y adjudicación se regirán por las normas establecidas para los contratos administrativos típicos.

TERCERA. PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación, el cual incluye todos los gastos que se deban satisfacer para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, asciende a la cantidad de:

Valor estimado del contrato: 30.000,00 €.	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 30.000,00 €.	IVA%:6.300,00 €.
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 36.300,00 €.	

La entidad invitada podrá cubrir el tipo de licitación o bien podrán mejorarlo a la baja, consignando en letra y número el importe a percibir por la adjudicación. Si la entidad invitada superara el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechada.

En el presupuesto del contrato que sirve de base de licitación se hayan incluidos, además de los costes que se deriven directamente de la ejecución del contrato, cuantos gastos, así como toda clase de tributos e impuestos, que sean de aplicación y que el contratista debe soportar para la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento





íntegro de todas las obligaciones derivadas directa e indirectamente de dicha ejecución conforme al presente pliego y los restantes documentos contractuales, así como en la normativa de cualquier tipo aplicable a este contrato, especialmente la de orden social y medioambiental.

El valor estimado del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, será de:

Valor estimado del contrato: 30.000,00 €.	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 30.000,00 €.	IVA%:6.300,00 €.
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 36.300,00 €.	

CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato será:

Duración de la ejecución: DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2.024. DOMINGO.	Duración máxima: Noche del 6 de Octubre al 7 de Octubre de 2.024.
---	---

No pudiéndose iniciar la ejecución del mismo sin la previa formalización del contrato en documento administrativo, según lo dispuesto en el artículo 153.6 de la LCSP.

El presente contrato no podrá ser prorrogado.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

→ Llevar a cabo la realización del concierto en todas sus fases, asumiendo los costes, retribuciones, dietas, alojamiento, transporte y viajes de los elementos materiales y su personal necesario para el espectáculo, responsabilizándose totalmente de los mismos.

Asimismo, será responsable de las formalidades y liquidaciones de sus cargas sociales y fiscales y de asegurar a su personal con una entidad de accidentes laborales.

→ Cumplir la programación contratada íntegramente y con la fecha, hora y duración previstas, advirtiendo con suficiente antelación de las necesidades de





modificación de la actuación, debido sólo a casos de fuerza mayor no imputables al adjudicatario. Asimismo, asistir con la suficiente antelación para la realización de las pruebas de sonido necesarias para el buen desarrollo del espectáculo.

↪ No estar sujeto a cumplimiento de ningún otro con distinta empresa, u otro pormenor que pudiera ser impedimento para el cumplimiento de éste.

↪ Obtener los permisos y autorizaciones para llevar a cabo el concierto y en caso de contratación a extranjeros, la obtención del pasaporte, visados y permisos de su personal.

↪ Estar en posesión de la correspondiente autorización del autor o de sus herederos para representar/interpretar, responsabilizándose directamente frente a cualquier reclamación de terceros, fundada en lesión de derechos de la propiedad intelectual de la obra a ejecutar, manteniendo indemne al contratante de todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de dichas reclamaciones.

↪ Facilitar al Ayuntamiento, al menos diez días antes de la actuación de cada artista, los carteles y todo tipo de material necesario para la confección de programas, dosieres de prensa, publicidad y promoción, así como datos biográficos de los artistas y resumen del espectáculo.

↪ Cualquier necesidad adicional exigida por los artistas para el correcto desarrollo de los conciertos, correrá a cargo del adjudicatario.

↪ El adjudicatario podrá, a su costa, publicitar el concierto en cualquier medio y redes sociales a fin de dar la máxima difusión a los mismos, incorporando la publicidad institucional que se establezca en cada caso.

Toda acción publicitaria será supervisada previamente por el Ayuntamiento antes de su lanzamiento, debiendo incluir publicidad institucional.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del Ayuntamiento de Alcuéscar las siguientes:

↪ Pondrá a disposición del adjudicatario los espacios públicos, así como los escenarios, equipos y otros medios que se necesiten para la adecuada realización del objeto del contrato.

↪ El Ayuntamiento de Alcuéscar nombrará a un responsable que será el único interlocutor con el adjudicatario.

Los equipos serán objeto del contrato que adjudique las actuaciones de las Fiestas del Rosario con equipos de SONIDO Y LUCES para la actuaciones EN CASETA





MUNICIPAL, MÁS SU MANTENIMIENTO DURANTE TODOS LOS DÍAS QUE DUREN LAS ACTUACIONES, quedan a cargo de la empresa adjudicataria del contrato de las Actuaciones de las Fiesta del Rosario 2.024 que será objeto de otra licitación.

SÉPTIMA. RESPONSABLE.

El adjudicatario nombrará un interlocutor válido entre el grupo y el responsable designado por el Ayuntamiento de Alcuéscar.

A través de este interlocutor se canalizarán las incidencias de toda clase que surjan en el desarrollo del evento. Esta persona deberá estar en todo momento localizable.

Además, deberá designar un sustituto del responsable en caso de ausencia.

OCTAVA. SEGUROS.

El adjudicatario se responsabilizará de que estén debidamente asegurados todos los riesgos que puedan afectar a la existencia, integridad corporal o salud de todos y cada uno de sus miembros, así como los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento o a terceros, pérdidas o desaparición de cualquiera de sus pertenencias y elementos materiales, siendo éste, por tanto, el único responsable de cualquier reclamación que pueda derivarse.

Para ello, una vez adjudicado el contrato y antes de su formalización, deberá suscribir y mantener en vigor un contrato de seguro de responsabilidad civil, sin franquicia, por la actividad que es objeto del contrato que se adjudica por un importe mínimo de capital asegurado de 600.000 euros.

La suscripción de esta póliza se justificará al Ayuntamiento de Alcuéscar mediante entrega de una copia de la póliza y del recibo acreditativo del pago de la prima correspondiente ante el responsable del contrato.

NOVENA. CONTROL DE LA EJECUCIÓN.

El Ayuntamiento, a través del responsable del contrato, podrá efectuar las visitas de inspección que considere necesarias con conocimiento del adjudicatario para velar por el cumplimiento de las obligaciones de este pliego.

Todos los anexos, modelos, fichas técnicas y cualquier otro documento firmado por el Ayuntamiento de Alcuéscar y por el adjudicatario que puedan producirse para un mejor cumplimiento de lo acordado entre las partes, tendrán carácter contractual y será generador de derechos y obligaciones para ambas partes.

La alegación sobre desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos y de las normas que puedan tener aplicación a la ejecución de lo pactado, no eximirá a las partes de la obligación de su cumplimiento.





DÉCIMA. EXIGENCIAS DEL GRUPO.

1. ESCENARIO Y ZONA DE CONTROLES:

El PROMOTOR deberá proporcionar a la PRODUCTORA un escenario y zonas de control con las siguientes características:

1. Plataforma principal: de 14m de frontal x 10m de fondo (mínimo). La superficie deberá ser plana y uniforme, sin huecos ni separaciones entre los diferentes módulos y deberá soportar cargas de 750kg/m².
2. Al aire libre se montarán una estructura de muros Lahyer mínimo de 10m de altura con loneta negra, cantiléver para la P.A. y ménsulas para la voladura de los motores de los truss, tal y como se indica en los planos anexados. Se montarán vallas de seguridad en el frontal del escenario.
3. Hombros/Alas: 2 de 4m de frontal x 6m de fondo
4. Zona para control de monitores, preferentemente en hombro izquierdo
5. Zona de control situada en posición central y nunca debajo de balcones o dentro de cabinas. En recintos abiertos, las plataformas de FOH deben estar a 20-25m de distancia de la boca del escenario (centradas), con las siguientes características:

Sonido: 3x2,5m al suelo o máximo a 20cm de altura

Luces: 3x2,5m detrás de sonido y a 1 metro de altura

Cañón: 4x2,5m detrás de luces a 4m de altura, con escalera y barandilla perimetral.

Las zonas deberán estar valladas y contar con personal de seguridad. El PROMOTOR proveerá de pasacables suficientes desde el escenario hasta el lugar donde se ubiquen los controles (FOH).

Cualquier cambio, modificación o reducción del escenario (o de las plataformas) que hubiera que hacer debido a las características físicas del recinto deberá ser consensuado con el responsable de producción de la PRODUCTORA.

2. PERSONAL Y MAQUINARIA:

El PROMOTOR deberá contratar a todo el personal y la maquinaria que a continuación se detalla para el correcto funcionamiento de la actuación, según sea necesario.

- **Responsable de producción:** El PROMOTOR deberá designar a una persona con perfecto y detallado conocimiento del contrato entre el PROMOTOR y la PRODUCTORA, incluido el presente anexo de producción. Deberá coordinar los trabajos del personal del PROMOTOR además de actuar como intermediario entre el personal local y el personal de gira. Esta persona deberá tener la autonomía y capacidad suficiente para actuar y decidir en cualquier momento, de manera que pueda solventar los imprevistos y problemas que pudieran surgir.





Esta persona deberá encontrarse dentro del recinto desde la llegada del camión de la PRODUCTORA hasta la marcha del mismo, de manera que el responsable de producción de la PRODUCTORA pueda localizarlo en cualquier momento. Si en algún momento esta persona debiera ser relevado por otra, ésta última debe de tener las mismas características que el primero (y deberá ser presentado al responsable de producción de la PRODUCTORA antes de que el primero salga del recinto).

- **Auxiliares de carga y descarga:** El PROMOTOR proporcionará a la PRODUCTORA un equipo de **6 personas** sanas y fuertes, con capacidad de trabajo y perfecto dominio del idioma español para labores de carga, descarga, ubicación de material y ayuda en labores de montaje. Estas 6 personas serán necesarias a primera hora de la mañana con la llegada del camión y también al finalizar el concierto, para el desmontaje, carga y guardado de material en el camión. Asimismo, se proporcionará un **retén de 2 personas para la descarga y ayuda de montaje del backline.**

- **Toros o carretillas elevadoras:** dependiendo de las características del recinto, se podrá necesitar 1 carretilla elevadora (toro) para el montaje y desmontaje del escenario y equipos. Este toro deberá tener una capacidad de 2.500 kg. De carga, con desplazamiento lateral y capacidad de alzado hasta 4,5m de altura y contar con un conductor todo el tiempo necesario. Deberán tener combustible suficiente para todo el día.

En el caso de ser necesarios y no ser posible disponer de estos medios mecánicos, habrá que incrementar la cantidad de personal de carga y descarga en el número de personas que estime oportuno el responsable de producción de la PRODUCTORA.

3. ELECTRICIDAD:

El PROMOTOR deberá asignar un electricista autorizado que deberá estar en el recinto desde la llegada del camión con los equipos para realizar las conexiones de las diferentes mangueras y dar los servicios requeridos. Su presencia es necesaria durante las pruebas de sonido, el concierto y en el desmontaje para dar luz de trabajo y al finalizar, para desconectar la tensión (es necesaria la autorización del responsable de los equipos para eso).

#	Descripción	Potencia	Terminal	Posición	Descripción
1	Atornilladores	16A – 220V (f+n+t)	Schuko	Escenario	Varios
2	Sonido	1 x 32A – 380V (3f+n+t)	Cetac	Escenario hombro izquierdo	1 cuadro
3	Luces trasera	1 x 63A – 380V (3f+n+t)	Cetac	Trasera escenario	1 cuadro
4	FOH	2 x 16A – 220V (f+n+t)	Shuko	En FOH	Controles
5	Camiones	1x 16A – 220V (f+n+t)	Schuko	Parking camión	





IMPORTANTE:

Las tomas de corriente deben estar libres de derivaciones.

El escenario y las estructuras metálicas deberán estar conectadas a tierra.

Los cuadros eléctricos de sonido e iluminación deben ser independientes.

En caso de haber grupos electrógenos, debe haber un responsable de estos y de su repostaje.

Es imprescindible contar con luz de trabajo para las labores de desmontaje una vez finalizado el concierto.

4. PARKING:

Deberá existir una zona habilitada para aparcamiento con el espacio suficiente para los siguientes vehículos:

- 1 camión rígido de 12m de largo, 4m de alto y 2,5m de ancho
- 1 furgoneta Mercedes Sprinter de músicos
- 1 turismo de artista
- 1 turismo de producción

Este espacio deberá estar cerrado y bajo vigilancia, cubierto con rafia negra y debe ser de uso exclusivo para los vehículos de LA PRODUCTORA. Deberá tener acceso directo a camerinos, de no ser así, se proporcionará un espacio lo suficientemente grande como para poder aparcar al menos 1 furgoneta en la zona de camerinos.

5. CATERING Y CAMERINOS:

El PROMOTOR deberá proporcionar los siguientes espacios para camerinos, limpios e higienizados, con luz eléctrica a 220V (varias tomas tipo schuko), sanitarios en perfecto estado (con agua caliente/fría, jabón, papel higiénico) y dotados de mobiliario según se indica. Deberán ser independientes y estar ubicados junto al escenario (o lo más cerca posible) en un recinto protegido. Si tuvieran ventanas, éstas deberán estar tapadas con cortinas o similares. Las llaves de todos los camerinos se le entregarán al tour manager a la llegada del recinto, de manera que sólo podrán ser utilizados por el personal de la PRODUCTORA. Deberán estar justo detrás del escenario o lo más cerca posible al mismo.

• **CAMERINO ARTISTA:** 1 espacio suficiente para 3 personas. Deberá tener WC individual, con acceso tanto al parking como al escenario (sin acceso ni visibilidad del público). Se le deberá dotar de 1 mesa, 2 toallas de lavabo negras, 1 toalla de ducha, 3 sillas, plancha, tabla de planchar, papelería, sofá, espejo de cuerpo entero y de maquillaje (bien iluminado), perchero, perchas, nevera y aire acondicionado/calefacción según corresponda.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)

Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres) .Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91
C.I.F.:P1001000G ayuntamiento@alcuescal.es



- **CAMERINO MÚSICOS:** 1 espacio suficiente para 8 personas. Deberá tener 2 mesas, 5 toallas negras de lavabo, 4 sillas, papeleras, 1 sofá, 1 espejo de cuerpo entero, perchero, perchas, nevera e iluminación adecuada. Las mesas cubiertas con mantel, lámparas de mesa y decoración variada, aire acondicionado o calefacción (según corresponda).
- **CAMERINO TÉCNICOS:** deberá ser un espacio suficiente para 10 personas y contendrá, al menos, 1 mesa y 4 sillas. Deberá estar operativo desde la llegada de los técnicos al recinto. Deberá contar con varios WC y al menos 2 duchas con agua caliente y fría. El responsable de producción del PROMOTOR entregará a primera hora de la mañana 10 toallas grandes (de ducha) limpias al responsable de producción de la PRODUCTORA.
- **CAMBIO RÁPIDO:** si el camerino del artista estuviera a una distancia superior de 20m del escenario, entonces será necesario disponer de un camerino de cambio rápido de 2x2, con el techo cubierto, mesa pequeña, perchero, perchas, una silla y punto de luz. El suelo debe estar cubierto por moqueta o similar. Deberá estar ubicado en el escenario o lo más cerca posible de él.

Para el catering de artista, músicos y técnicos, prestar atención a la siguiente información:





Treintay3 PRODUCCIONES & MANAGEMENT		ANTOÑITO MOLINA	CIUDAD
			FECHA
CATERING Y CAMERINOS			
CAMERINO ARTISTA		CAMERINO MÚSICOS	
1 MESA + 3 SILLAS + 1 SOFÁ PLANCHA + TABLA DE PLANCHAR 1 PERCHERO + PERCHAS 1 TOALLA DE DUCHA 2 TOALLAS LAVABO NEGRAS PARA ESCENARIO 1 ESPEJO CUERPO ENTERO 1 ESPEJO DE MAQUILLAJE (BIEN ILUMINADO) 1 NEVERA		1 MESA + 4 SILLAS 1 SOFÁ 1 PERCHERO + PERCHAS 5 TOALLAS DE LAVABO NEGRAS PARA ESCENARIO 2 TOALLAS DE DUCHA 1 ESPEJO CUERPO ENTERO 1 NEVERA	
TODOS LOS CAMERINOS CON SERVICIOS CON WC Y DUCHA CON AGUA FRÍA Y CALIENTE, AIRE ACONDICIONADO Y/O CALEFACCIÓN SEGÚN CORRESPONDA + PUNTOS DE CORRIENTE			
CATERING ARTISTA (3 PAX)		CATERING MÚSICOS (8PAX)	
5 COCA COLA 12 CERVEZAS 4 AQUARIUS LIMÓN 20 BOTELLINES DE AGUA INFUSIONES VARIAS CAFÉ + LECHE + SACARINA MIEL / JENGIBRE NATURAL / LIMÓN 1 ENSALADA CON ALIÑO 1 RACIÓN JAMÓN IBÉRICO 1 RACIÓN QUESO CURADO 1/2 TORTILLA PATATAS CASERA PICOS / COLINES FRUTA FRESCA DE TEMPORADA CHOCOLATINAS / GOMINOLAS		1 BOTELLA DE RON (BARCELÓ) 12 COCA COLA 4 FANTA NARANJA 4 AQUARIUS LIMÓN 30 CERVEZAS 30 BOTELLINES DE AGUA FRUTOS SECOS 2 RACIONES DE QUESO CURADO 2 RACIONES DE EMBUTIDO VARIADO 1 TORTILLA PATATAS CASERA 10 BOCADILLOS CALIENTES VARIADOS** 1 ENSALADA CON ALIÑO PAN / PICOS / COLINES FRUTA FRESCA DE TEMPORADA CHOCOLATINAS / GOMINOLAS	
**SE ACEPTAN VARIANTES: PIZZA, PLATOS CALIENTES O COMIDA DE LA REGIÓN CUBIERTOS, VASOS/COPAS DE VIDRIO, SERVILLETAS, HERVIDOR AGUA, CUBITERAS Y HIELO			
OBSERVACIONES			
PARA EL PERSONAL TÉCNICO SERVIR, UNA VEZ TERMINADA LA PRUEBA DE SONIDO: 10 BOCADILLOS VARIADOS CALIENTES + 10 REFRESCOS VARIADOS FRÍOS + 10 PIEZAS DE FRUTA			
LOS CAMERINOS DEBEN SER INDEPENDIENTES Y SE ENCONTRARÁN JUNTO AL ESCENARIO EN UN RECINTO PROTEGIDO. DE LO CONTRARIO AVISAR AL RESPONSABLE DE PRODUCCIÓN			

6. SEGURIDAD Y OTROS:

LA EMPRESA dispondrá de personal de seguridad cualificado desde primera hora de la mañana, a la llegada del camión, hasta la retirada del mismo.

En recintos al aire libre, LA EMPRESA montará 3 carpas de mínimo 3x3m, una para cada mesa de control así como las que sean necesarias para proteger el backline en el escenario durante las labores de montaje y pruebas de sonido.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁ CERES)

Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres) .Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91
C.I.F.:P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es



El personal técnico debe tener a un servicio de WC así como duchas a su disposición y desde primera hora de la mañana.

Es imprescindible contar con abundante agua y fresca durante las tareas de montaje y desmontaje de los quipos y contar con 2 cajas de botellines de agua fresca en el escenario 30 minutos antes de la apertura de puertas y otros 30 minutos antes del inicio del concierto.

7. MATERIAL TÉCNICO:

LA PRODUCTORA del artista aportará el siguiente material técnico:

- Sistema de monitores completo (mesa, in ears, etc.)
- Microfonía
- Sistema de intercom
- Mesa de iluminación
- Iluminación base + 2 columpios completos + estructura de señal y corriente
- Backline
- Atrezzo furgo de neón

LA EMPRESA proveerá el siguiente listado de material que deberá estar montado, chequeado y operativo a la llegada de la producción del artista. El contrarider del material solicitado deberá ser enviado con antelación por mail a la persona responsable de la producción del artista para su visto bueno.

Los riders de sonido e iluminación y Hospitality, del concierto no entran dentro de esta licitación. Serán objeto de otra licitación, con las actuaciones, orquestas...de las Fiestas del Rosario:

RIDER TÉCNICOS CONCIERTO DEL DOMINGO 6 DE OCTUBRE DE 2024

SONIDO

SISTEMA DE P.A.

Será necesario un sistema volado de PA marca **D&B Audiotechnik**, **L'Acoustics**, **TW Audio**, **Nexo**, **Meyer Sound** o **Adamson** que cubra de forma uniforme y coherente la zona de público, debiendo añadirse front fills, down fills, out fills, delays y cualquier subsistema necesario para cubrir satisfactoriamente las zonas que no consiga cubrir el sistema principal.

El sistema principal y los subsistemas deben ser de la misma marca.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁ CERES)

Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres) .Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91
C.I.F.:P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es



El arreglo de subgraves debe de ser cardioide y en línea, teniendo como referencia una presión sonora de 112 dbA en un radio de 25/30m desde el escenario.

El número de unidades y modelos de los sistemas deberá estar debidamente consensuado con el operador de PA del artista.

CONTROL DE PA, EQUIPO DE AJUSTE Y ANÁLISIS DEL SISTEMA

01 Mesa Yamaha CL5 con conexión wifi para IPad (actualizada con la última versión de firmware)

1 altavoz Shout (Local Output 8)

4 cables RJ Cat 6 desde stage

Infraestructura de señal de cableado

1 PC portátil

1 set de herramientas de medidas y ajustes (programa de cálculo, etc)

Conexión con los previos Yamaha RIO aportados por el artista en modo REDUNDANTE

Envío señales AES FOH:

Matrix 1: L - Yamaha RIO AES 1

Matrix 2: R - Yamaha RIO AES 2

Matrix 3: Sub - Yamaha RIO AES 3

Matrix 4: FrontFills - Yamaha RIO AES 4

Si no se pudiera conectar por AES estas serían las salidas en analógico:

Matrix 1: L - Yamaha RIO Out 13

Matrix 2: R - Yamaha RIO Out 14

Matrix 3: Sub - Yamaha RIO Out 15

Matrix 4: FrontFills - Yamaha RIO Out 16

VARIOS

Infraestructura de tensión

Manguera de señal RJ45 de 4 canales y manguera de tensión desde la mesa de PA hasta el escenario.

ILUMINACIÓN





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁ CERES)

Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres) .Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91
C.I.F.:P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es



ROBÓTICA

8BT-Vintage
6 Thomas 4 Lite Par 36
20 Robe Pointe
30 Chauvet Rouge R2 Wash
17 SixBar
Infraestructura de señal
Cuadros de tensión con circuitos independientes

CONVENCIONAL

04 cegadoras de 4 lámparas de 2,5kw
01 cañón de seguimiento Robert Juliat 2.500 + trípode

REGULACIÓN

Canales de regulación dimmers
Señal DMX
Sistema de test de dimmers
Mangueras de alimentación
Splitters de señal DMX Martin

MÁQUINAS DE HUMO Y VARIOS

05 Máquinas de humo HZ400
05 turbinas Sahara (siempre serán necesarias las turbinas independientes al ventilador de la máquina).
Garras, cables de seguridad

TARIMAS Y ESTRUCTURAS

11 tarimas de 2x1 de patas (5 a 0,60m de altura y 6 a 0,40m de altura)
2 escaleras a 0,40cm negras (ver plano)
3 varas o estructuras tipo truss (según diseño y medidas especificadas en los documentos adjuntos)
06 motores
1 control de motores
Cableado de motores
Eslingas y grilletes

Todas las tarimas deben ir vestidas con faldones negros y estar montadas a la llegada de la producción del artista tal y como se indica en los planos adjuntos.

PERSONAL

Asistente de PA
Asistente de luces
Cañonero





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁ CERES)

Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres) .Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91
C.I.F.:P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es



Todo el material técnico solicitado, incluyendo las tarimas, debe estar montado, chequeado y operativo a la llegada de la producción del artista tal y como se indica en los planos adjuntos.

La PRODUCTORA facilitará un contrarider al encargado de producción, así como el estudio de predicción de sonido, planos de escenario, archivo CAD y cualquier información adicional que sea requerida por éste.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)**

Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres) .Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91
C.I.F.:P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es

**8. ANEXOS Y PLANOS:**

La Aventura

Lista Canales Antoñito Molina

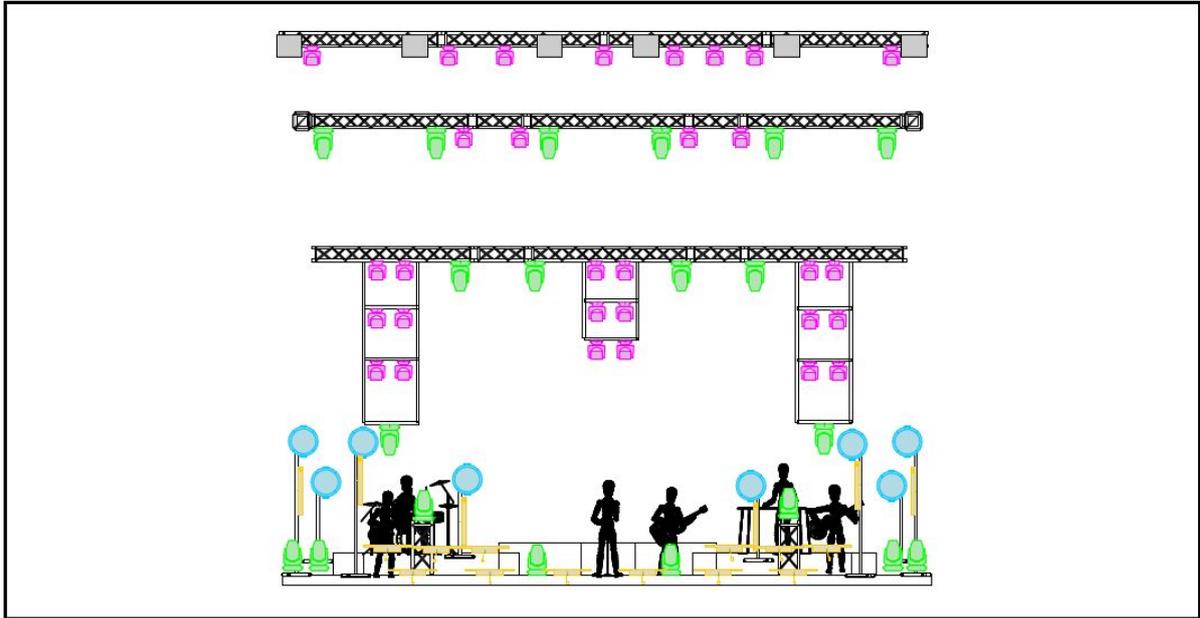
Input	Instrumento	Mic	Pie
1	Kick In	Shure Beta 91a	-
2	Kick Out	Shure Beta 52	Pequeño
3	Sn Up	Shure Sm 57	Pequeño
4	Sn Down	Shure Sm 57	Pequeño
5	Sn Up 2	Shure Sm 57	Pequeño
6	Sn Down 2	Shure Sm 57	Pequeño
7	HH	Akg C 451	Pequeño
8	Tom 1	Sennheiser e904	Claw Micrófono
9	Tom 2	Sennheiser e904	Claw Micrófono
10	Tom 3	Sennheiser e904	Claw Micrófono
11	Ride	Akg C 451	Pequeño
12	OH L	Earthworks Audio SR-25 /Akg C214	Grande
13	OH R	Earthworks Audio SR-25 /Akg C214	Grande
14	Cajón Ale	Shure Beta 91a	-
15	Bass	XLR	-
16	Gtr Flamenca	Bss AR 133	-
17	Gtr Acústica	Bss AR 133	-
18	Gtr Eléctrica	Shure Sm 57	Pequeño
19	Gtr Acústica	Bss AR 133	-
20	Key L	Bss AR 133	-
21	Key R	Bss AR 133	-
22	Acordeón	DPA 4099 / inalámbrico	Iman DPA
23	Melódica	DPA 4099 / inalámbrico	Iman DPA
24	Trompeta	DPA 4099 / inalámbrico	Trompeta DPA
25	Antonio	Shure ULXD4 / Se V7	Recto
26	Antonio Spare	Shure ULXD4 / Se V7	Recto
27	Coro Rodrigo	Shure Beta 58	Grande
28	Coro Manuel	Shure Beta 58	Grande
29	Coro Pepe	Shure Beta 58	Grande
30	Órdenes Pepe	Shure SM 58	Grande
31			
32		Percusión SQ	
33			
34		Amonía SQ	
35			
36		Coro SQ	
37			
38		Guitarras SQ	
39			
40		Sub SQ	
41		Marcas ANTONIO	
42		Marcas BANDA	
43		CLICK	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁ CERES)

Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres) .Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91
 C.I.F.:P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es



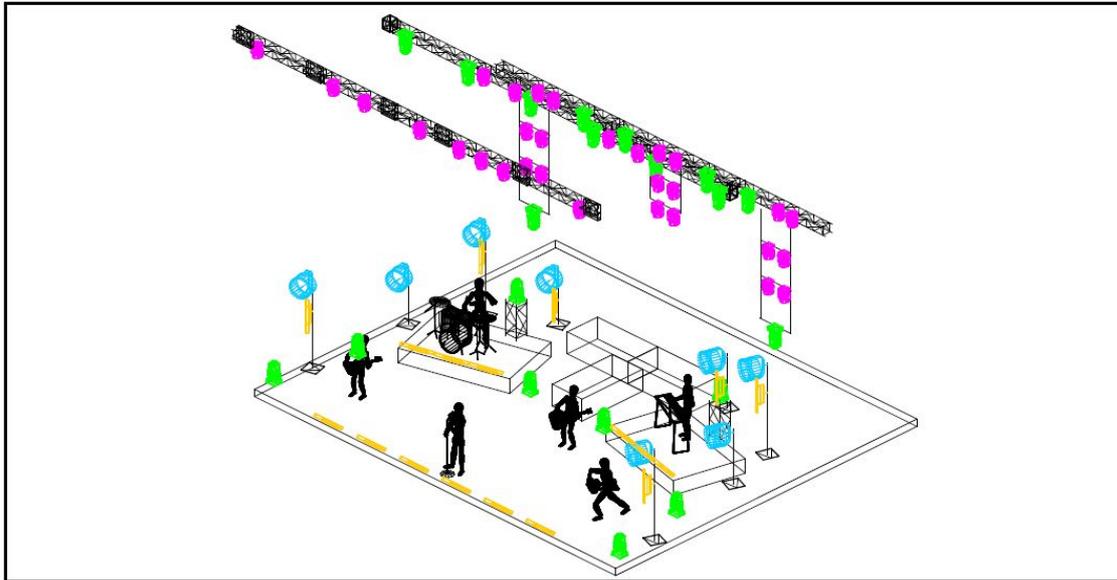
Legend							
Symbol	Name	Count	Spares	Wattage	Lamp	Lens	Mode # Channels
	BT-Vintage	8		1500	HPL 750W/230V	7	7
	Thomas 4 Lite Par 36	6		2600	DXK		2
	Robin Pointe	20		470	HRI 260w-R30	Spot	1 24
	Rogue R2 Wash	30		340	LED	15	15
	SixBar 1000	18		93	LED	36	36





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁ CERES)

Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres) .Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91
 C.I.F.:P1001000G ayuntamiento@alcuescal.es



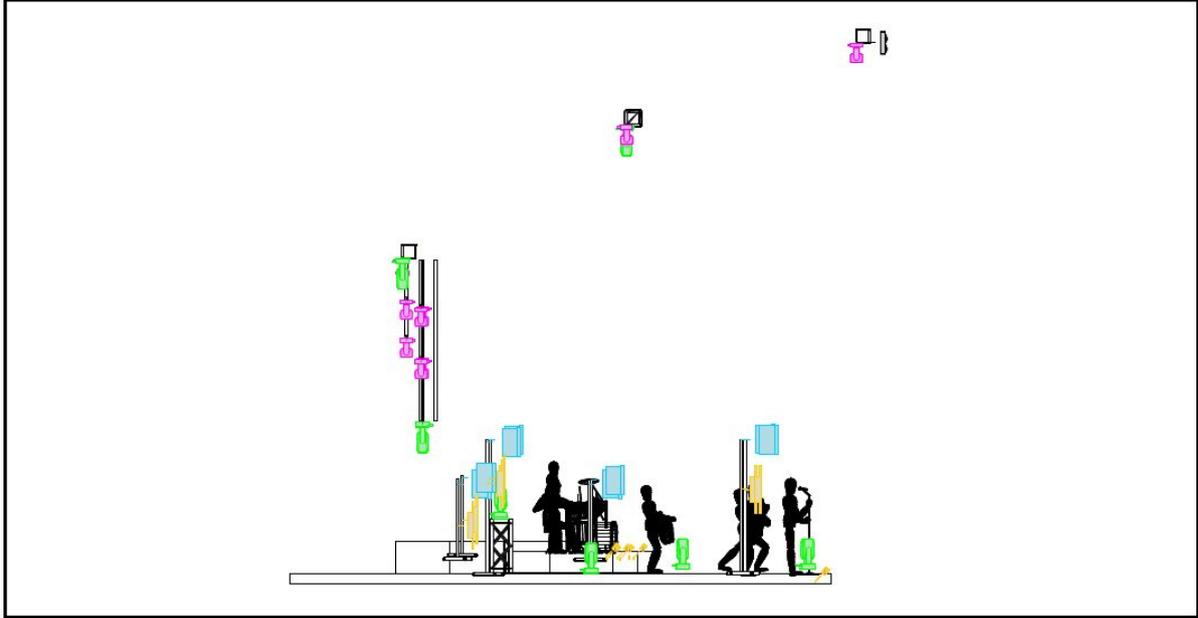
Symbol	Name	Count	Spares	Wattage	Lamp	Lens	Mode	# Channels
	BT-Vintage	8		1500	HPL 750W/230V	7	7	
	Thomas 4 Lite Par 36	6		2600	DXK			2
	Robin Pointe	20		470	HRI 280w-R30	Spot	1	24
	Rogue R2 Wash	30		340	LED		15	15
	SixBar 1000	18		93	LED		36	36





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁ CERES)

Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres) .Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91
C.I.F.:P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es



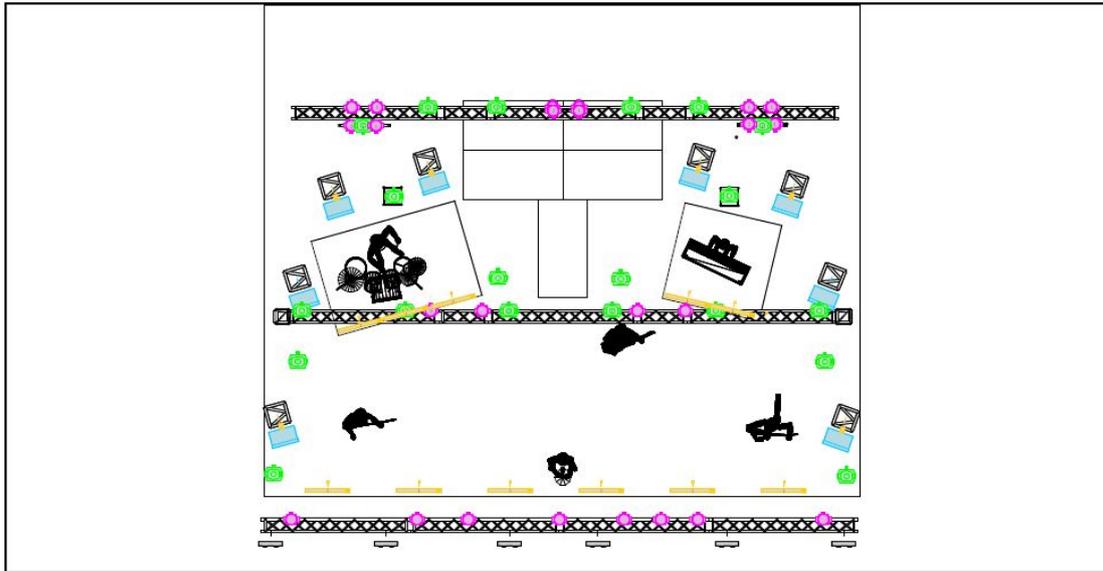
Symbol	Name	Count	Spares	Wattage	Lamp	Lens	Mode	# Channels
	BT-Vintage	8		1500	HPL 750W/230V		7	7
	Thomas 4 Lite Par 36	6		2600	DXX			2
	Robin Pointe	20		470	HRI 280w-R30	Spot	1	24
	Rogue R2 Wash	30		340	LED		15	15
	SixBar 1000	17		93	LED		36	36





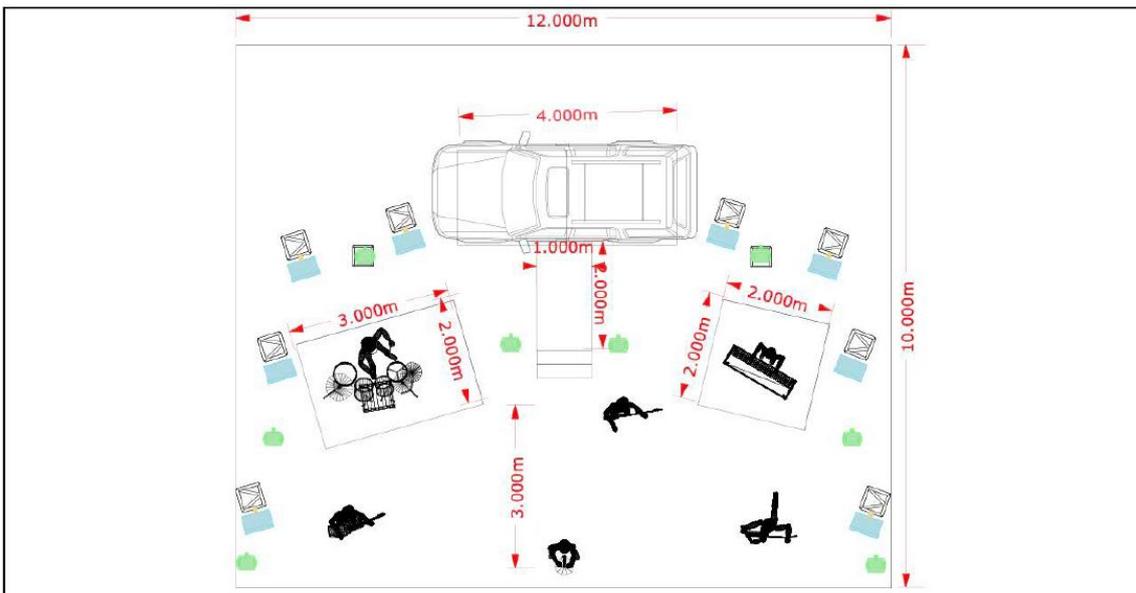
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁ CERES)

Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres) . Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91
 C.I.F.:P1001000G ayuntamiento@alcuescal.es



Legend

Symbol	Name	Count	Spare	Wattage	Lamp	Lens	Mode	# Channels
	BT-Vintage	8		1500	HPL 750W/230V		7	7
	Thomas 4 Lite Par 36	6		2800	DXK			2
	Robin Pointe	20		470	HRI 280w-R30	Spot	1	24
	Rogue R2 Wash	30		340	LED			15
	SixBar 1000	17		93	LED			36





UNDÉCIMA. RÉGIMEN ECONÓMICO DEL SERVICIO.

El régimen económico aplicable, será el de: “ Precio a abonar al contratista en función de lo ofertado en su proposición” PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato asciende a:

Valor estimado del contrato: 30.000,00 €.	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 30.000,00 €.	IVA%:6.300,00 €.
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 36.300,00 €.	

En caso de reformarse la actual ley del IVA entre el momento de aprobación del pliego y el día de la actuación, se aplicaría el IVA vigente al día de la actuación. Se entiende que el presupuesto base de licitación se adecua a los precios del mercado en base a que se trata del precio correspondiente al caché del artista. Este precio podrá ser mejorado a la baja por los licitadores.

DÉCIMASEGUNDA. ASPECTOS DEL CONTACTO OBJETO DE NEGOCIACIÓN.

Habida cuenta de que puede existir un único contratista y de la especificidad del contrato, el criterio de negociación a aplicar es el precio y las mejoras previstas en el pliego. Se considera precio máximo el tipo de licitación señalado, por lo que el licitador deberá ajustarse al mismo, o bien reducirlo en su cuantía, siendo rechazado si lo supera. El criterio a tener en cuenta para la adjudicación del contrato será el de la oferta más ventajosa económicamente, valorándose de la forma que determina el pliego.

Las mejoras cualitativas y cuantitativas será ofertadas por el licitador o licitadores. Las proposiciones pueden completarse asumiendo mayores obligaciones de índole económica referidas a la oferta de actuaciones complementarias a las establecidas en este pliego o a otras diferentes que cubran otro horario que no esté cubierto en este pliego.

La cuantificación de estas mejoras se valorará con un máximo de 50 puntos, según los intervalos señalados en los pliegos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁ CERES)

Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres) .Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91
C.I.F.:P1001000G ayuntamiento@alcuescal.es



DÉCIMATERCERA. FORMA DE PAGO.

Se presentará por parte del adjudicatario una factura electrónica tras la celebración del espectáculo. El Ayuntamiento procederá al pago tras la presentación de la factura y con posterioridad a la celebración del espectáculo.

DÉCIMACUARTA. RIESGO Y VENTURA.

El contrato que se establezca entre el Ayuntamiento y el adjudicatario se realizará a riesgo y ventura del contratista, éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas averías o perjuicios ocasionados en los bienes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

